

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

6895 Aprobación inicial de la modificación del artículo 12 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de podología en los centros de mayores dependientes del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, acordó aprobar inicialmente una "la modificación del artículo 12 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de podología en los centros de mayores dependientes del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla", para incorporar nuevas formas de pago y facilitar a los mayores la prestación del servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

La documentación podrá examinarse en las dependencias del Área Bienestar Social, Familia y Mujer de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, y entrará en vigor una vez transcurridos los plazos legales a partir de la publicación del articulado íntegro de la citada modificación.

En Alcantarilla, 5 de noviembre de 2021.—La Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer, M.^a Ignacia Domingo López, por decreto de delegación de fecha 25 de noviembre de 2019.